

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA Y COMPLIANCE DE TAESA

Resumen

1	Presentación	5
2	Objetivo	5
3	Aplicabilidad	6
4	Principios Éticos Generales	6
4.1.	Los Cinco Principios de TAESA	7
4.2.	Pacto Global de las Naciones Unidas	8
4.3.	Obligaciones Generales	8
4.3.1.	Bienes y Recursos	8
4.3.2.	Tecnología	9
4.3.3.	Relación Interpersonal	10
5	Directrices	10
5.1.	Relación de TAESA con los Empleados	10
5.1.1.	Dignidad de la Persona	11
5.1.2.	Sostenibilidad	11
5.1.2.1.	Seguridad, Medio Ambiente y Salud	12
5.2.	Compromisos de TAESA con los Accionistas, Analistas Financieros e Inversores	13
5.3.	Compromisos de TAESA con los Proveedores, Asociados de Negocios y Terceros	14
5.4.	Compromisos de TAESA con las Autoridades e Instituciones de Reglamentación	16

5.5. Compromiso de TAESA con Instituciones y Asociaciones _____	16
5.6. Compromisos de TAESA con los Medios de Prensa, los Grupos de Opinión y la Comunidad Científica _____	17
5.7. Compromisos de TAESA con la Colectividad _____	18
6 Compliance _____	18
6.1. Ley n.º 12.846/2013 (Ley Anticorrupción) _____	19
6.2. Conflicto de Intereses _____	19
6.2.1. Regalos, Hospitalidades y Esparcimientos _____	21
6.2.2. Personas Políticamente Expuestas _____	22
6.2.3. Partes Involucradas _____	22
7 Compromisos Asumidos en Función de este Código _____	23
8 Normas Generales y Aplicación del Código de Conducta Ética y Compliance _____	24
8.1. Mesa de Conciliación _____	25
8.2. Comisión de Ética _____	25
8.3. Compromiso y Adhesión _____	25
8.4. Revisión del Código de Conducta Ética y Compliance _____	26
9 Documentos Relacionados _____	26
Término de Compromiso y Adhesión _____	29

1. Presentación

Este es el Código de Conducta Ética y Compliance de Transmissora Aliança de Energia Elétrica S.A. (TAESA), que aborda las conductas exigidas por la compañía, con base en los principios éticos generales que contienen valores universales que se consideran fundamentales para cualquier comportamiento de compañía, a fin de que fortalecer la cultura ética de la compañía, por lo que es necesaria su lectura y difusión.

Todas las actividades, operaciones, productos y servicios de TAESA se guiarán por las directrices de este Código y cumplirán con las exigencias de las normas internas y externas relacionadas.

Es de responsabilidad de todos tener conocimiento y comprensión de la legislación relacionada con las actividades desarrolladas, no siendo admisibles los comportamientos negligentes u omitidos en relación con el tema.

2. Objetivo



Garantizar y establecer las directrices generales de comportamiento que se deben cumplir y seguir en relación con los estándares de conducta ética durante el desempeño de sus actividades.

3. Aplicabilidad



El Código de Conducta Ética y Compliance se aplica a todos los empleados, pasantes, consejeros, directores, prestadores de servicios, proveedores y partes relacionadas, a menos que, por exigencia de la legislación específica, se desarrollen normas más restrictivas.

4. Principios Éticos Generales

Las negociaciones de contratos, acuerdos, propuestas de cambios en el estatuto social, así como las políticas que guían a toda la compañía deben ser fundamentadas en principios éticos y de integridad, tales como:



1. Legalidad – TAESA valora el cumplimiento de las leyes y demás normas de conducta y rechaza la participación de sus empleados con personas que practiquen actividades ilícitas o financiadas con capitales de fuentes ilícitas.



2. Honestidad – TAESA no acepta que se recurra a la corrupción o a medidas semejantes en ninguna de sus formas.



3. Responsabilidad – TAESA y sus empleados deberán responsabilizarse por las consecuencias de sus propias decisiones, teniendo en cuenta el impacto sobre la comunidad y el medio ambiente, así como también el sostenimiento del crecimiento del negocio a largo plazo.

4.1. Los Cinco Principios de TAESA

1. Buena gestión – Comprometerse en la dirección y administración de la compañía de manera equilibrada y consciente en todos los niveles, así proporcionando y persiguiendo siempre los estándares de calidad más elevados.

2. Respeto – Actuar acuerdo con las reglas de convivencia social y corporativa, para el mejor interés y bienestar de todos.

3. Equidad – Mantener el constante equilibrio entre los intereses particulares y generales, de las personas y de la compañía, de todos los accionistas y de cada proveedor.

4. Transparencia – Actuar de manera clara, confiable e íntegra en todas las actividades que la compañía ejerce.

5. Lealdad – No privar a la compañía de oportunidades, ni aprovecharse de una oportunidad en detrimento de los intereses de la compañía, de manera de no establecer acuerdos con terceros si estos están en posición de desviar una oportunidad de TAESA para su propio beneficio.

4.2. Pacto Global de las Naciones Unidas

TAESA se compromete a ejecutar sus operaciones respetando los derechos humanos y laborales, así como el medio ambiente, combatiendo toda y cualquier forma de corrupción, con el fin de atender a las legislaciones pertinentes e iniciativas globales, tales como los 10 principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

4.3. Obligaciones Generales

4.3.1. Bienes y Recursos

- a.** Trabajar con diligencia con el fin de resguardar los bienes de compañía, a través de un comportamiento responsable y en línea con los procedimientos operativos reglamentarios y la debida y precisa documentación de su uso.
- b.** Utilizar con cuidado y moderación los bienes de la compañía confiados y no usarlos inapropiadamente o de manera que se produzcan daños o una reducción de la eficiencia, o en contraposición de los intereses de la compañía.
- c.** Cuidar y proteger los recursos que se le confían e informar inmediatamente sobre eventuales amenazas o daños efectivos que involucren a los bienes de TAESA, ya sea al superior jerárquico o a la persona responsable de la seguridad o su control.
- d.** No utilizar máquinas, equipos y vehículo de la compañía para la ejecución de las actividades no vinculadas al negocio de esta, a menos que no comprometan los documentos o las reglas vigentes.

4.3.2. Tecnología

- a.** Adoptar de manera consciente las políticas de seguridad corporativas, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los recursos tecnológicos.
- b.** Cumplir atentamente las políticas de seguridad corporativas, a fin de evitar que se vea comprometida la eficacia funcional y la protección de los sistemas de la compañía.
- c.** No utilizar el correo electrónico para enviar mensajes ofensivos y/o injustos, ni utilizar un lenguaje de bajo nivel, así como no expresar comentarios inapropiados que puedan ofender a otra persona o generar daños a la imagen de la compañía.
- d.** No almacenar archivos personales o de terceros en las carpetas de la red interna.
- e.** No acceder a sitios web de pornografía o contenido antiético e inmoral.
- f.** No compartir claves personales.
- g.** No realizar, sin previa autorización, descargas de softwares sin licencias, lo que implicaría el incumplimiento de la Política de seguridad de la información.
- h.** No utilizar equipos de informática para fines ilegales o que puedan comprometer su funcionalidad.
- i.** Usar las redes sociales de manera consciente y observar con cuidado las opiniones emitidas, preservando la seguridad de la información, preservando la seguridad de la información, la imagen de TAESA y la propia imagen profesional.
- j.** Limitar el acceso a la información confidencial solo a personas autorizadas, poner especial cuidado a los documentos y materiales que quedan sobre los escritorios o en los cajones y armarios.
- k.** Preservar la información y el know-how (conocimientos, tecnologías, métodos y sistemas) creados o informados internamente, que, al ser de propiedad de TAESA, no podrán utilizarse para fines particulares, ni enviarse a terceros, salvo cuando se cuente con la autorización previa del director del

área. Preparación de conferencias, seminarios, material para capacitación o trabajos académicos que involucren procesos y negocios de la compañía que están sujetos previa autorización.

l. No modificar el tenor de ningún documento, información o datos de la compañía.

4.3.3. Relación Interpersonal

a. Comportarse de acuerdo con las normas de la compañía y manera cortés, con disposición y atención a todas las personas con las que relaciona, respetando las diferencias individuales.

b. Practicar el diálogo para acoger las diferencias de opiniones relacionadas al trabajo y estimular

la integración de los pares, colegas y equipos.

c. Colaborar con los colegas de trabajo para la buena concreción de las tareas y orientar a todos con paciencia e interés, compartiendo internamente información no confidencial, cuya falta de conocimiento pueda inducir al error.

5. Directrices



5.1. Relación de TAESA con los Empleados

TAESA se compromete a combatir y prohibir cualquier incitación, promoción y difusión de prejuicios o discriminación por motivos de edad, raza, género, sexo, orientación sexual, nacionalidad, estado de salud, posición y opinión política, condición física y social, creencias religiosas o cualquier otro factor de diferenciación en el entorno de trabajo.

TAESA respeta el derecho de los trabajadores a constituir una representación, al reconocer el rol de las organizaciones sindicales y/o asociaciones.

5.1.1. Dignidad de la Persona

- a. Se garantiza la privacidad de los empleados a través de políticas que especifican cuál es la información que se exige y de qué manera se debe tratar y conservar. Dichas políticas prevén la prohibición, salvo en los casos previstos por ley, de comunicar/difundir datos personales sin el consentimiento previo del interesado.
- b. No se admitirán, en función del daño generado a la dignidad humana, comportamientos de discriminación sistemática, humillación, violencia psicológica o aislamiento, independientemente de las razones que los determine.
- c. TAESA no admite la práctica de ninguna forma de acoso moral o sexual, el comportamiento o el discurso de contexto sexual que puedan perturbar la sensibilidad de la persona, ni la exposición de imágenes con referencias sexuales explícitas, alusiones insistentes y continuas.
- d. TAESA no admite y no apoya ninguna forma de explotación de trabajo adulto o infantil.
- e. TAESA se compromete con la remoción de las barreras físicas que puedan comprometer la posibilidad o la capacidad de trabajo de personas con cualquier tipo de discapacidad.
- f. No se permite dar falso testigo o proporcionar información infundada, que generen perjuicios a la reputación de otros empleados o la imagen de la compañía.

5.1.2. Sostenibilidad

- a. TAESA se compromete con la protección del medio ambiente y a reducir eventuales impactos adversos en función de sus actividades. Además, apoya, promueve y adopta prácticas de sostenibilidad, reconociendo el uso sostenible del medio ambiente como condición fundamental para el desarrollo y continuidad de su negocio.
- b. TAESA reconoce que la diversidad contribuye a la creación de un ambiente acogedor con base en el respeto, la aceptación, la inclusión y la tolerancia, con el fin de mantener la motivación y el compromiso de los empleados, lo que genera una cultura de respeto, cooperación y sentido de pertenencia, además de cumplir con su rol social..

5.1.2.1. Seguridad, Medio Ambiente y Salud

- a. El aporte de todos es importante para que la prevención de las fatalidades en el trabajo sea efectiva y eficaz.
- b. Los empleados que ocupan cargos gerenciales deberán mantener actualizadas las políticas de prevención, tanto a través de comparación con las mejores prácticas adoptadas en una actividad semejante como en relación con la adopción de las tecnologías disponibles.
- c. Los responsables de las actividades deberán supervisar la correcta ejecución de las medidas preventivas por parte de los coordinados, verificando que no haya pérdida de la atención a las actividades de riesgo.
- d. TAESA prohíbe el consumo de drogas ilegales y tabaco en el ambiente laboral, así como también bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo.
- e. TAESA prohíbe la práctica de juegos ilegales en las dependencias de la compañía.

5.2. Compromisos de TAESA con los Accionistas, Analistas Financieros e Inversores

TAESA se compromete a lo siguiente:

- a.** mantener una gestión prudente, que tenga en cuenta la armonía de los objetivos económico-financieros del mercado con las exigencias de seguridad, calidad y economía del servicio público del cual es concesionaria;
- b.** no favorecer, intencionalmente o, de hecho, categorías específicas de accionistas únicos a través de la utilización selectiva de información confidencial;
- c.** comunicarse con los accionistas de manera impusiva, constante y simétrica en relación con todos los inversores;
- d.** adoptar un sistema de Gobernanza Corporativa de acuerdo con lo previsto por el Instituto Brasileño de Gobernanza Corporativa (IBGC, por sus siglas en portugués), que preserva las mejores prácticas reconocidas en el mercado;
- e.** adoptar y desarrollar un sistema de gestión, anticipación y control de riesgos, con el fin de proteger a TAESA de eventuales situaciones de crisis y con el objetivo de prevenirlas;
- f.** adoptar un sistema de control, organización y gestión orientado a garantizar la transparencia, corrección y veracidad en las comunicaciones sociales, a fin de evitar las infracciones de fiscalización u otros mecanismos dirigidos a hacer prevalecer los intereses particulares en perjuicio de los intereses de la compañía);
- g.** adoptar, en relación con la comunicación de la información, procedimientos adecuados de divulgación de hechos importantes y de negociación de valores mobiliarios de emisión propia;
- h.** garantizar a los inversores inversores institucionales y a los pequeños accionistas la homogeneidad y simultaneidad de la información y oportunidad, en los términos de la ley.

5.3. Compromisos de TAESA con los Proveedores, Asociados de Negocios y Terceros

TAESA se compromete a lo siguiente:

- a. seguir los principios de isonomía y uniformidad de trato en la relación con sus proveedores;
- b. especificar de manera clara y comprensible, en la creación de contratos, los comportamientos que se deberán mantener en todas las circunstancias previstas;
- c. adoptar para las categorías de mayor importancia un listado de proveedores cuyos criterios de calificación de basen en requisitos técnicos y financieros específicos sin que constituyan una barrera de acceso;
- d. establecer, en cada contrato con los proveedores, cláusulas que representen la adhesión al Código de Conducta Ética y Compliance de TAESA, así como el cumplimiento de la Ley Anticorrupción (Ley n.º 12.846/2013);
- e. mantener relaciones comerciales solo con personas y compañías que ejerzan actividades legales, financieras con capitales de origen legítimo. Para este fin, en la medida de lo posible, ejercerá el control preventivo y las respectivas comprobaciones;
- f. impedir que los proveedores participen de futuras contrataciones, en el caso de que adopten comportamientos en desacuerdo con los principios generales del Código de Ética y Compliance de TAESA;
- g. para el caso de proveedores particulares, si es posible adecuar la actividad de suministro a los principios éticos adoptados, se agregan requisitos de tipo social y ambiental (por ejemplo, la presencia de un sistema de gestión ambiental) o certificaciones externas

específicas compatibles con el objeto;

- h.** en relación con los estándares de seguridad en el trabajo, TAESA se compromete a llevar a cabo una presentación exhaustiva de los riesgos vinculados a la realización de trabajos en nombre de la sociedad y de las medidas preventivas;
- i.** no autorizar la prestación de servicios de terceros, sin observar las normas de los contratos vigentes;
- j.** utilizar la máxima transparencia y eficiencia ética en el proceso de adquisición, que se garantiza por la adopción de los procedimientos internos que deben cumplir, entre otros:
 - I.** la evaluación de la oportunidad de rotación de las personas asignadas al área de adquisiciones;
 - II.** la limitación de los casos en que se pueda corroborar la coincidencia de roles entre la unidad que solicita y la unidad que establece el contrato;
 - III.** el seguimiento de las elecciones

adoptadas;

- IV.** la conservación de la información y todos los documentos oficiales de adquisición y contractuales, por los periodos establecidos por las normas vigentes;
- V.** el monitoreo de los movimientos societarios (p. ej.: joint venture, adquisiciones) y económicas (p. ej.: situación financiera, pedidos de quiebra) de los proveedores.
- k.** utilizar en los procesos de adquisición los siguientes criterios:
 - I.** búsqueda de las mejores condiciones para TAESA y la concesión de oportunidades equivalentes a los proveedores;
 - II.** la indispensable y recíproca lealtad, transparencia y colaboración en los comportamientos precontractuales y contractuales;
 - III.** actualización técnica de los nuevos productos y servicios;
 - IV.** ofrecer a los proveedores un tratamiento isonómico;
 - V.** adoptar, en la elección de los proveedores, criterios objetivos y documentables, y la competencia necesaria y suficiente.

5.4. Compromisos de TAESA con las Autoridades e Instituciones de Reglamentación

En el caso específico de TAESA, las autoridades reglamentarias son la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL, por sus siglas en portugués), el Operador Nacional del Sistema (ONS, por sus siglas en portugués), el Ministerio de Minería y Energía (MME, por sus siglas en portugués) y la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM, por sus siglas en portugués).

TAESA se compromete a lo siguiente:

- a.** respetar los plazos y ser oportuna en las respuestas en el trato con cualquier autoridad reglamentaria.
- b.** difundir toda la información de manera coherente con las políticas corporativas y verificarla con los responsables;
- c.** colaborar con la definición de reglas del sector, cuando proceda;
- d.** No ponerse en situaciones de conflicto de intereses con empleados de autoridades e instituciones reguladoras del sector.

5.5. Compromiso de TAESA con Instituciones y Asociaciones

TAESA se compromete a lo siguiente:

- a.** establecer canales efectivos de comunicación con instituciones regionales, nacionales e internacionales;
- b.** representar los intereses y las posiciones propias de una manera transparente, rigurosa y consistente, al evitar conductas de naturaleza ilícita;
- c.** coordinar las relaciones con las instituciones para garantizar la máxima claridad en las relaciones;

-
- d. adoptar medidas apropiadas para la prevención de infracciones contra la Administración Pública;
 - e. Adoptar un comportamiento coherente con el objetivo y los criterios de las asociaciones
 - f. actuar con transparencia en todas las relaciones.

5.6. Compromisos de TAESA con los Medios de Prensa, los Grupos de Opinión y la Comunidad Científica

Las actividades patrocinadas y la liberalidad, que pueden referirse a cuestiones sociales, ambientales deportivas, entretenimiento y de arte, deben estar de acuerdo con la Política de Patrocinio de TAESA y con las actividades propias de la compañía.

TAESA se compromete a no difundir noticias o comentarios falsos o tendenciosos y a dar respuesta a las observaciones de las asociaciones, de una manera y en tiempo compatibles con las actividades normales de la compañía.

Cada actividad de comunicación debe llevarse a cabo con claridad, transparencia, puntualidad y protección, inclusive la información privilegiada, respetando las leyes, las normas y las prácticas de conducta profesional, al evitar cualquier presión indebida o favoritismo por parte de los medios.

Los empleados no pueden presentar ideas, opiniones y preferencias personales como si fueran de la compañía o sus administradores, ni tampoco se permite a nadie que hable en nombre de TAESA, ya sea en la prensa formal o en las redes sociales excepto cuando sea designado por la administración y dirigido por el área de comunicación de compañía.

5.7. Compromisos de TAESA con la Colectividad

TAESA se compromete a lo siguiente:

- a. ejecutar las obligaciones que resultan de la concesión con máxima seguridad, continuidad y calidad;
- b. reconocer la importancia de la aceptación social de las comunidades donde opera y tener como objetivo realizar sus inversiones con respecto al medio ambiente y en interés de las comunidades locales y nacionales, limitando, cuando sea posible, el impacto en el territorio;
- c. definir e implementar políticas para apoyar iniciativas de valor social, humanitario y cultural, como un elemento de participación para el crecimiento de las comunidades en las que opera;
- d. apoyar la puesta en marcha de las políticas ambientales y sociales y también la coherencia entre los objetivos y los resultados obtenidos a través de publicaciones periódicas dedicadas, como la relación de sostenibilidad;

6. Compliance



La Alta Administración de TAESA se compromete a brindar el debido apoyo al área de Compliance, con el fin de monitorear el cumplimiento a las políticas y normativas necesarias, brindar capacitación, desarrollar campañas de concientización sobre temas de compliance, así como ayudar en la investigación de quejas e investigaciones internas, en auditorías de cumplimiento y monitorear continuamente la efectividad del Programa de Compliance.

TAESA no acepta ni apoya ningún delito de corrupción, soborno, cohecho, extorsión, fraude, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y proporciona un canal de denuncias con la opción de anonimato y la garantía de no represalias contra el denunciante de buena fe, a fin de mantener un ambiente de trabajo ético e íntegro.

6.1. Ley n.º 12.846/2013 (Ley Anticorrupción)

Se prohíbe a todas las personas vinculadas a TAESA obtener indebidamente beneficios directos o indirectos en detrimento de los intereses de clientes, proveedores, terceros y otras partes relacionadas, así como cualquier ventaja indebida mediante el uso de su posición jerárquica o actividad profesional, no siendo permitido asumir o elevar la posición (personal o en nombre de la institución) en un determinado título o valor mobiliario, anticipadamente, por el conocimiento de información no pública, ni generar competencia o desviar oportunidades comerciales de la compañía o causar daños y perjuicios a la imagen de la compañía o de sus empleados.

TAESA instruye a sus empleados a acceder al texto completo de la Ley n.º 12.846/2013 y pone a disposición la Comisión de Ética para responder cualquier pregunta relacionada con la ley.

6.2. Conflicto de Intereses

Los empleados deben evitar conflictos entre sus intereses personales y los de TAESA, y no están autorizados a actuar en nombre de la compañía en una transacción que involucre personas u organizaciones con las cuales el empleado o un miembro de la familia tenga algún interés financiero o residual.

La participación en cualquier actividad que implique un tiempo considerable fuera de la compañía, o que de otro modo pueda interferir con el rendimiento eficiente de las tareas normales o represente un conflicto de intereses, requiere la aprobación por escrito de los directores de área.

Cualquier persona que vea o piense que está involucrada en un conflicto de intereses o se avergüenza de manejar una situación profesional debido a influencias externas o que no es libre en sus decisiones o en la realización de sus actividades, debe informar esto al gerente del área involucrada, el área de Compliance o la Comisión de Ética, para que sea aclarado o para obtener indicaciones de cómo comportarse y actuar.

No está permitido:

- a.** desempeñar un cargo de gestión y mantener intereses económicos con proveedores, clientes o competidores (propiedad de acciones, ocupar puestos profesionales, etc.), incluidos los derivados de los lazos familiares;
- b.** tener relaciones con proveedores y realizar actividades laborales para su beneficio, directamente o por medio de familiares hasta el cuarto grado;
- c.** usar los recursos, el espacio y la imagen de la compañía para satisfacer intereses personales, políticos, partidistas, religiosos o de asociaciones deportivas, o realizar actividades comerciales en las instalaciones de compañía;
- d.** que una eventual relación afectiva con otro empleado afecte la reputación y las actividades profesionales en la compañía;
- e.** que se contraten cónyuges, parejas y familiares (con un vínculo de sangre hasta el cuarto grado o por afinidad) que puedan generar conflictos de intereses; también está prohibida la subordinación directa en estos casos;
- f.** participar como ponente o equivalente en eventos relacionados con la actividad que desarrolla en la compañía, sin la debida autorización del área;

- g.** pagar contricciones a organizaciones con las pueda surgir un conflicto de intereses (por ejemplo, a sindicatos o asociaciones medioambientales);
- h.** financiar, hacer donaciones en nombre de TAESA a partidos políticos, sus representantes o candidatos;
- i.** patrocinar eventos que sean exclusivamente para publicidad política o que no estén de acuerdo con la Política de Patrocinio de TAESA;
- j.** aceptar dinero o favores de individuos o compañías que tengan o pretendan tener la intención de tener relaciones comerciales con TAESA.

6.2.1. Regalos, Hospitalidades y Esparcimientos

TAESA prohíbe a sus empleados ofrecer y aceptar obsequios, regalos y entretenimiento que excedan los US\$ 100,00 (cien dólares) o que sean fuente de dudas en relación con su propósito.

A continuación, se presentan las normativas a seguir en los casos de regalos, obsequios y esparcimientos:

menos de cien dólares – se requiere la formalización con el área de Compliance para fines de registro.

superior a cien dólares – se requiere la autorización del gerente inmediato, del director del área y la formalización con el área de Compliance para el análisis y registro.

Solo se podrá ofrecer o recibir regalos institucionales, que no tengan valor comercial y que se den o reciban como cortesía, difusión habitual o con el objetivo de promocionar la marca, siempre que tengan el isologotipo de la compañía que lo ofreció (ejemplos: llaveros, almanaques, agendas, material de oficina, pen drives, etc.).

TAESA establece todas las pautas sobre casos de atenciones, regalos, obsequios y entretenimiento en asuntos de políticas específicas, y los casos excepcionales se presentarán a la Junta General de TAESA y los órganos de Gobernanza.

6.2.2. Personas Políticamente Expuestas

Todos los empleados de TAESA y sus subsidiarias, así como los directores, pasantes, miembros de los órganos estatutarios, la Administración de Directores y el Consejo Fiscal, deben completar la declaración (positiva o negativa) de la Persona Expuesta Políticamente, para poder identificar, monitorear y dedicar una atención reforzada y continua a la relación mantenida con las personas de esa categoría.

Es obligatorio conocer las competencias superiores de TAESA sobre la existencia de relaciones comerciales con personas políticamente expuestas, de conformidad con los términos de la política sobre el tema.

6.2.3. Partes Involucradas

Antes de aprobar transacciones o pautas específicas para la contratación de transacciones, el consejo de administración solicitará a la Administración directiva alternativas de mercado a la transacción con la parte relacionada, ajustadas por los factores de riesgo involucrados.

Se prohíbe cualquier forma de compensación de asesores, consultores o intermediarios que generen un conflicto de intereses con TAESA, sus administradores, accionistas o clases de accionistas.

TAESA no permite préstamos en favor del controlador y de los administradores.

TAESA proporcionará en una política específica sobre el tema las hipótesis de las transacciones con partes relacionadas, que deben basarse en informes de evaluación independientes, preparados sin la participación de ninguna de las partes involucradas en la transacción en cuestión, ya sea banco, abogado,

empresa de consultoría. entre otros, basados en suposiciones realistas e información respaldada por terceros.

En caso de reestructuraciones corporativas que involucren a partes relacionadas, debe garantizarse un trato justo para todos los accionistas.

7. Compromisos Asumidos en Función de este Código



Para dar efecto a este Código de Conducta Ética y Compliance e inducir su respeto como práctica consolidada dentro de la compañía, TAESA se compromete a:

- a.** divulgar oportunamente este Código junto con las partes relacionadas internas y externas, con actividades de comunicación específicas y diferenciadas;
- b.** asegurar, a través de la capacitación corporativa dirigida a la divulgación de los principios éticos contenidos en este Código, su total comprensión;
- c.** recopilar informes de violaciones, evaluarios de acuerdo con las reglas y aplicar las medidas disciplinarias y sanciones administrativas apropiadas;
- d.** explicar el mecanismo de comunicación las violaciones, al indicar las respectivas referencias en el Código con el fin de facilitar su comprensión;
- e.** preservar la identidad de aquellos que hacen denuncias de violaciones de este Código a TAESA, observando los límites impuestos por la ley, así como también garantizar la confidencialidad del tenor de las denuncias;
- f.** defender a los que denuncian de buena fe y con el espíritu de

lealtad, al evitar que el autor de la denuncia sufra represalias;

- g. corroborar y eventualmente rever las directivas y los procedimientos corporativos, con el fin de garantizar su coherencia con el Código de Conducta Ética y Compliance.

8. Normas Generales y Aplicación del Código de Conducta Ética y Compliance

TAESA pone a disposición del público interno y externo canales de contacto directo con quienes pueden ayudar en la aclaración de eventuales dudas con respecto al Código de Conducta Ética y Compliance. Estos canales de comunicación también reciben denuncias de violación a los principios defendidos en este Código. Los datos requeridos para cualquier comunicación sobre el Código de Conducta Ética y Compliance (correo electrónico y dirección) se mostrarán en la intranet y el sitio web de TAESA, sujetos a actualizaciones periódicas.

E-mail

comissao.etica@taesa.com.br

Dirección

Comisión de Ética – Praça XV de Novembro, 20, 6º piso, Centro – Rio de Janeiro (RJ), C. P.: 20010-010



8.1. Mesa de Conciliación

En los casos en que un empleado se sienta incómodo con la actitud de otra persona dentro del lugar de trabajo y no desee presentar una queja en el Canal de Ética, TAESA también pone a disposición la Mesa de Conciliación, con la participación de las partes involucradas, además del área de Compliance, Recursos Humanos y testigos, si corresponde, para lograr una conciliación entre los involucrados para mantener un ambiente pacífico, saludable y ético en la compañía.

8.2. Comisión de Ética

La Comisión de ética es responsable de responder dudas sobre el contenido del Código de Conducta Ética y Compliance, así como de recibir y examinar las denuncias recibidas a través de los canales puestos a disposición por TAESA, iniciar la investigación adecuada y presentar el resultado de la investigación a la Administración a fin de que se apliquen las medidas disciplinarias aplicables para garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Código y otras políticas relacionadas a este.

8.3. Compromiso y Adhesión

Todas las personas a las que se aplica este Código deben obligatoriamente leer y dar fe del conocimiento del Código de Conducta Ética y Compliance al firmar el Término de Compromiso y Adhesión, y tener en cuenta que no se considerarán las alegaciones de desconocimiento de las reglas contenidas en este documento en los eventuales casos de incumplimiento del contenido de este documento.

8.4. Revisión del Código de Conducta Ética y Compliance

La revisión y la actualización del Código de Conducta Ética y Compliance de TAESA, serán ejecutadas por la Comisión de Ética de TAESA, que puede delegar esta función a un grupo de trabajo de personas de su confianza, según corresponda, a fin de aclarar casos no cubiertos por la versión actual, siendo obligatoria la divulgación de la versión actualizada en la red interna y en los sitios web institucionales y de relaciones con los inversores.

Las modificaciones de contenido se someterán a la aprobación de la Dirección Estatutaria y del Consejo de Administración.

9. Documentos Relacionados

Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas

Ley n.º 12.846/2013 (Ley Anticorrupción)

Informe de Gobernanza (CVM n.º 586)

TÉRMINO DE COMPROMISO Y ADHESIÓN

Yo, _____,

me comprometo a: (i) llevar a cabo una capacitación de Conducta Ética y Compliance dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la fecha de mi admisión y las capacitaciones de reciclaje; (ii) adherirme a las reglas contenidas en este Código, basando mis acciones siempre en esas reglas, durante la vigencia de mi contrato; y, posteriormente, en lo que corresponde, (iii) ser conscientes de que las violaciones de las normas internas tienen repercusiones en el ámbito disciplinario, siendo aplicado el Código de Conducta Ética y Compliance, así como las demás políticas y normas de TAESA sobre medidas disciplinarias y administrativas aplicables, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

[Ciudad], [Fecha completa]

[Nombre firma]

[Posición o función]

[Firma]



<https://institucional.taesa.com.br/>